## ECONOMIST & JURIST



Berta Balanzategui
European Senior Privacy & Data Protection Counsel



## Cómo cumplir con la normativa de Protección de Datos Personales en 11 pasos

En más de una ocasión he visto responsables y encargados iniciar su aproximación al programa de privacidad empezando por el nombramiento del delegado de protección de datos. Una vez designado, ya parecemos estar listos para **cumplir con la normativa aplicable**. Pero no se puede suponer que esa es la dirección correcta si no reforzamos otros elementos necesarios en nuestro programa de privacidad:

- 1. El Responsable/s: es necesario conocer su organización, a qué se dedica, en qué sectores opera, qué tipo de clientes tiene (empresas o particulares). Si se trata de un grupo (multinacional o no), es necesario también conocer su estructura. Esta podría dar cabida a otros responsables o corresponsables incluso.
- 2. El Encargado/s: quién de entre nuestros proveedores es un responsable (bancos, auditores, aseguradoras) o un encargado (proveedores de nóminas, SaaS, gestión de cookies,...). Es necesario preguntarse también si partes de nuestra organización actúan como encargados y en qué ocasiones. Una v